ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1	Acta de Suspensión No 1
CIUDAD Y FECHA	Duitama Agosto 28 de 2025
TIPO Y No. CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA	Contrato de Mínima Cuantía No. CMI-2025014
OBJETO:	Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Jurídica y Ambiental para la Construcción del Sistema de Acueducto de la Vereda Tocogua del Municipio de Duitama Fase II
DEPENDENCIA	Secretaría de Infraestructura
CONTRATISTA	Jeiler Iván Díaz Quinchucua
C.C. No.	1.120.577.424 de San José del Guaviare
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.1.40.03.1400.001101. Interventoría Técnica Administrativa y Financiera. Construcción Acueductos Veredales/RP/Libre Destinación
VALOR DEL CONTRATO	Cuarenta y Seis Millones Ochenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta Pesos M/Cte ($ 46.082.550)
DURACIÓN DEL CONTRATO	Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha del acta de inicio
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	31 de marzo de 2025
FECHA DE INICIO	30 de Abril de 2025
FECHA DE TERMINACION	29 de Agosto de 2025
NOMBRE DEL INTERVENTOR	**DILIA MARITZA HIGUERA SANCHEZ.** Profesional Universitario, Secretaría de Infraestructura

Nota: Si el contrato fue objeto de adiciones y/o prorrogas o suspensiones, agregar mas filas para complementar la información

En Duitama, a los Veintiocho (28) días del mes de Agosto de dos mil veinticinco, los abajo firmantes se reunieron con el objeto de suscribir la presente acta de suspensión del Contrato de Mínima Cuantía No. CMI-2025014, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: En oficio remitido el día 22 de Agosto del presente año el contratista manifiesta "Por medio de la presente, y después de evaluar detenidamente las causas presentadas por el CONSORCIO REDES CS II en el oficio relacionado en asunto, me permito expresar mi aprobación a la solicitud de Suspensión del Contrato de Obra Pública COP-20250001 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA TOCOGUA FASE II DEL MUNICIPIO DE DUITAMA".

Las razones expuestas para solicitar la suspensión son entendibles y justificadas. Para la ejecución de las actividades allí mencionadas es necesario contar con las respectivas consideraciones técnicas. Hasta que estos aspectos sean debidamente atendidos y subsanados, no será posible continuar con el proceso constructivo programado.

En concordación con lo expuesto anteriormente, se formula la solicitud de suspensión del Contrato de Interventoría N° 2025014 por un término de 10 días hábiles.

SEGUNDA: Una vez expuesto lo anterior se debe realizar la suspensión obligatoria del Contrato de Interventoría, el cual se encuentra directamente asociado al Contrato de Obra La presente solicitud se fundamenta en el principio contractual de accesoriedad, que establece que la existencia y la continuidad del contrato principal (en este caso, el de obra) son la razón de ser del contrato accesorio (la interventoría). Dado que el Contrato de Obra No. COP-20250001 se suspenderá, la interventoría sobre el mismo carece de objeto.

Continuar con la ejecución de este contrato mientras no hay actividades que supervisar o controlar no solo va en contra de la lógica contractual, sino que también representa un uso ineficiente de los recursos públicos.

Mantener vigente el Contrato de Interventoría sin que se estén llevando a cabo las labores de consultoría implica un gasto innecesario para la entidad. Por lo tanto, y en aras de la transparencia y la correcta gestión financiera, es indispensable que ambos contratos se encuentren en la misma situación jurídica.

TERCERA: Las partes aclaran que esta suspensión temporal no genera ninguna indemnización, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio del contratista.

CUARTA: El contratista deberá ajustar las garantías de cumplimiento una vez se reinicie el contrato.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

JEILER IVÁN DÍAZ QUINCHUCUA
C.C No 1.120.577.424 de San José del Guaviare
EL CONTRATISTA

DILIA MARITZA HIGUERA SÁNCHEZ
C.C 46.671.70 de Duitama
EL SUPERVISOR

Duitama, 22 de agosto de 2025

Señores
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE DUITAMA
Atn: Ing. Maritza Higuera Sánchez
Supervisora **CMI-014-029**

Referencia: **Contrato de Interventoría N° 2025014** cuyo objeto es" INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA TOCOGUA FASE II DEL MUNICIPIO DE DUITAMA"

Asunto: *Remisión de Oficio 015-2025 Asunto: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE LA REFERENCIA. de parte de CONSORCIO REDES CS II y Solicitud de Suspensión Contrato de Interventoría CMI 2025014*

Cordial saludo

Por medio de la presente, y después de evaluar detenidamente las causas presentadas por el CONSORCIO REDES CS II en el oficio relacionado en asunto, me permito expresar mi aprobación a la solicitud de Suspensión del Contrato de Obra Pública COP-2025001 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA TOCOGUA FASE II DEL MUNICIPIO DE DUITAMA".

Las razones expuestas para solicitar la suspensión son entendibles y justificadas. Para la ejecución de las actividades allí mencionadas es necesario contar con las respectivas consideraciones técnicas. Hasta que estos aspectos sean debidamente atendidos y subsanados, no será posible continuar con el proceso constructivo programado.

En concordación con lo expuesto anteriormente, se formula la solicitud de suspensión del Contrato de Interventoría N° 2025014 hasta tanto no se subsane la situación expuesta.

De antemano agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a su respuesta

Sin otro particular,

JEILER IVÁN DÍAZ QUINCHUCUA
C.C No 1.120.577.424 de San José del Guaviare
INTERVENTORIA CMI-2025014

Anexo: Oficio 015-2025 Asunto: Asunto: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE LA REFERENCIA. de parte de CONSORCIO REDES CS II